

2864-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con dieciocho minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón DOTA de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró -de manera virtual- el día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de DOTA de la provincia SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

El día seis de agosto de dos mil veintiuno, mediante oficio n.º FA-SG-214-2021 con fecha del mismo día, fue presentada ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original de la señora María Belén Hidalgo Badilla, cédula de identidad n.º 118740442, al puesto de tesorera.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DOTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113770007	LUCIA SOLIS HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106370047	OSVALDO DURAN CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
118740442	MARIA BELEN HIDALGO BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
116000890	FERNANDO JOSE CHINCHILLA MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
305140522	MARIA TERESA CALDERON QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
304850009	LUIS RICARDO CASTRO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304520796	LUIS MIGUEL MADRIGAL CALDERON	FISCAL PROPIETARIO
106550618	JEANNETTE OBANDO ALVAREZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603310847	ANNETTE PARRA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116000890	FERNANDO JOSE CHINCHILLA MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
113770007	LUCIA SOLIS HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106370047	OSVALDO DURAN CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114150613	XOCHILT VELASQUEZ UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304990832	GABRIEL ANTONIO HIDALGO ILAMA	TERRITORIAL SUPLENTE
304850009	LUIS RICARDO CASTRO SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
305140522	MARIA TERESA CALDERON QUESADA	TERRITORIAL SUPLENTE
105070229	NORMAN CHINCHILLA UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

Observaciones: Las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Inconsistencia: De acuerdo con el artículo siete del reglamento *supra* citado, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento, razón por la cual no es procedente el nombramiento de **María Belén Hidalgo Badilla**, cédula de identidad n.º **118740442**, como **delegada territorial suplente**, toda vez que fue designada en ausencia sin que se presentara su consentimiento por escrito.

Al respecto, debe tomarse en cuenta que, si bien fue presentada una carta de aceptación suscrita por la señora Hidalgo Badilla, en ese documento únicamente se hace referencia a la aceptación del puesto de tesorera, por lo que no es posible acreditarla en este acto como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, **se encuentra pendiente de designar el puesto de una delegada territorial suplente**; para subsanar dicha inconsistencia, la persona interesada podrá presentar la carta de aceptación original respectiva.

De lo contrario el partido Frente Amplio tendrá que realizar una nueva asamblea a fin de nombrar el puesto vacante, el cual deben recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento *supra* citado.

Además, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 063-2005, partido Frente Amplio

Ref., No.: 15337, 14944/ 15512, 14525-2021